

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00114 00

Agréguese al expediente el certificado negativo de la notificación digital realizada a la pasiva, y remitido por correo electrónico de data 14 de abril de 2021.

Se ordena a la apoderada judicial de la parte actora notificar la orden de apremio a la señora LEONOR SUAREZ OVALLE, conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física indicada en la demanda, haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco (5) días que trata dicha normatividad (artículo 291) deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem. De igual forma deberá indicar el correo electrónico del Juzgado en todas las comunicaciones.

Remítase a la apoderada del extremo actor el link del expediente para que pueda ser consultado a través de la plataforma OneDrive

Por otro lado, se requiere a la Abogada CAROLINA ABELLO OTALORA para que se sirva identificar los canales digitales mediante el cual remitirá memoriales y recibirá notificaciones judiciales (inciso 2, artículo 3 del Decreto 806 de 2020).

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**934c3e8eac6243d179aa84136e1ed6421523e4f6a99b3dd2b1891538558aae95**

Documento generado en 24/05/2021 01:54:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**